

QUILLOTA, 30 de Abril de 2020.

La Alcaldía decretó hoy lo que sigue:

D.A NUM:4337/VISTOS:

- 1) Las necesidades de la Comuna ante Emergencia de Salud Pública de importancia internacional, decretada con fecha 30/01/2020 por la Organización Mundial de la Salud debido al Brote Pandémico del denominado Coronavirus Covid-19, como lo establece el Decreto Supremo N°4, de Salud de Chile, 05/01/2020 publicado en el Diario Oficial de 08/02/2020, que dispuso Alerta Sanitaria Nacional por tal causa;
- 2) El Acuerdo N°135/2020 adoptado por el Honorable Concejo Municipal de Quillota en Sesión Extraordinaria de 30/04/2020, Acta N°18/2020 que dice "Por unanimidad se apruebamodificar el Artículo 1° de la ORDENANZA SOBRE HORARIO DE FUNCIONAMIENTO DE ESTABLECIMIENTOS DE EXPENDIO DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS de Quillota, estableciendo horario de funcionamiento de Depósitos de Bebidas Alcohólicas, Negocios de Expendio de Cervezas o de Sidras de Frutas, para ser consumidas fuera del establecimiento y supermercados de bebidas alcohólicas, entre las 9:00 y 18:00 Horas, y en vísperas de festivos, viernes y sábados hasta las 20:00 horas, mientras se mantengan las actuales Condiciones Sanitarias"
- 3) Decreto Alcaldicio N° 3928 de 09 de Abril de 2020, que promulgó el Acuerdo N°116/2020 adoptado por el Honorable Concejo Municipal de Quillota en Sesión Ordinaria de 09/04/2020, Acta N°15/2020;
- 4) Decreto Alcaldicio N° 3649 DE 26.03.2020 que promulgó el Acuerdo N°101/2020 adoptado por el Honorable Concejo Municipal de Quillota en Sesión Extraordinaria de 26/03/2020, Acta N°13/2020;
- 5) Decreto Alcaldicio N° 3783 de 30 de Marzo de 2020 que rectificó el decreto N°3649 de 26.03.2020;
- 6) Decreto Alcaldicio N° 0026 de 08 de enero de 2003 que modificó y actualizó la ORDENANZA SOBRE HORARIO DE FUNCIONAMIENTO DE ESTABLECIMIENTOS DE EXPENDIO DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS;
- 7) El Acuerdo N°003-B/16 adoptado por el Honorable Concejo Municipal de Quillota en Sesión Ordinaria de fecha 06/12/2016, Acta N°01-B/2016, que autoriza tramitar los Acuerdos adoptados en las Sesiones Ordinarias y Extraordinarias del Concejo Municipal de Quillota, durante el período 2016 a 2020, sin esperar la aprobación de Actas;
- 8) Las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones;

DECRETO

PRIMERO MODIFÍCASE el Artículo 1° de la ORDENANZA SOBRE HORARIO DE FUNCIONAMIENTO DE ESTABLECIMIENTOS DE EXPENDIO DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS de Quillota, estableciendo horario de funcionamiento de los Depósitos de Bebidas Alcohólicas, Negocios de Expendio de Cervezas o de Sidras de Frutas, para ser consumidas fuera del establecimiento y supermercados de bebidas alcohólicas, de Domingo a Jueves entre las 9:00 y 18:00 Horas y en Vísperas de Festivos, Viernes y Sábados hasta las 20:00 horas, mientras se mantengan las actuales Condiciones Sanitarias, de manera que:

DONDE DICE:

Domingo a Jueves	09:00 A.M. a 16:00 P.M.
Viernes, Sábados y Vísperas de Festivos	09:00 A.M. a 16:00 P.M.

DEBE DECIR:

Domingo a Jueves	09:00 A.M. a 18:00 P.M.
Viernes, Sábados y Vísperas de Festivos	09:00 A.M. a 20:00 P.M.

SEGUNDO ADOPTEN la Unidades de Rentas y Patentes y la Unidad de Fiscalización, las medidas pertinentes para el cumplimiento de esta resolución.

Anótese, comuníquese, dése cuenta.


PATRICIO ENCALADA AHUMADA
INGENIERO DE TRANSPORTE
SECRETARIO MUNICIPAL(S)
MINISTRO DE FE


DR. LUIS MELLA GAJARDO
ALCALDE

DISTRIBUCION:

Concejales - Alcaldía - Control - Administración Municipal - Rentas - fiscalización - Delegación San Pedro - Acuerdo 135/2020 Acta N° 18/2020 - Secretaría Municipal - Transparencia.-

LMG/HCM/PEA/gdr/mlf.-